



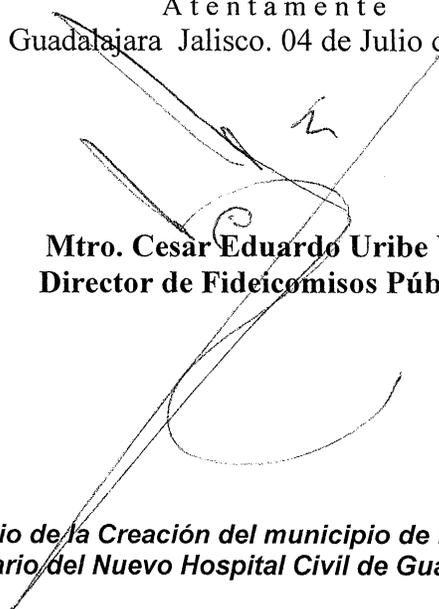
SEPAF/DIR/FID/032/2018

**C. MA. LUISA GABRIELA RAMIREZ OLIVA.
DELEGADA ESTATAL EN JALISCO Y APODERADA
GENERAL DE BANCO NACIONAL DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS, S. N. C.
P R E S E N T E**

Secretaría de Planeación,
Administración y Finanzas

Aunado a un cordial saludo le remito dos tantos en original del Convenio de Extinción al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago No. 2248 denominado "Adquisición de Vagones para la Línea 1 del Tren Eléctrico Urbano de Guadalajara" de fecha 20 de abril de 2018, debidamente firmado por las partes, para su control y registro.

Atentamente
Guadalajara Jalisco. 04 de Julio de 2018.


**Mtro. Cesar Eduardo Uribe Vera
Director de Fideicomisos Públicos.**

"2018, Centenario de la Creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"


JLMP/GMBG



CONVENIO DE EXTINCIÓN AL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO No. 2248 DENOMINADO ADQUISICION DE VAGONES PARA LA LINEA 1 DEL TREN ELECTRICO URBANO DE GUADALAJARA, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, (FIDEICOMITENTE O ESTADO), POR CONDUCTO DEL C. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON LA INTERVENCIÓN DEL C. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO, CON LA COMPARECENCIA DEL C. ROBERTO LÓPEZ LARA, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, (FIDUCIARIO), REPRESENTADO POR EL C. MIGUEL SANTIBAÑEZ LANDEROS DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA, DELEGADO FIDUCIARIO Y APODERADO GENERAL; AL FIDEICOMITENTE Y AL FIDUCIARIO EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, CON LA COMPARECENCIA DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (BANOBRAS), REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MA. LUISA GABRIELA RAMÍREZ OLIVA, DELEGADA ESTATAL EN JALISCO Y APODERADA GENERAL, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El 18 de marzo de 2016, BANOBRAS, como Acreditante, suscribió con el ESTADO como Acreditado, un Contrato de Apertura de Crédito Simple (CRÉDITO) hasta por la cantidad de \$1,000'000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 M.N.), cantidad que no incluía los impuestos, intereses, comisiones, gastos y demás accesorios financieros, salvo lo estipulado en dicho instrumento y que tenía por destino financiar la adquisición de 12 (doce) vagones para el proyecto de ampliación y modernización de la Línea 1 del Tren Eléctrico Urbano de Guadalajara, Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido.

En el CRÉDITO, BANOBRAS y el ESTADO pactaron, entre otros, que: hasta el 90% del monto del CRÉDITO fuera depositado por BANOBRAS por cuenta del ESTADO en un fideicomiso irrevocable de administración y pago que constituyera el ESTADO en alguna institución fiduciaria para esos efectos, en los términos que previamente le fueron autorizados por BANOBRAS y su fuente de fondeo.

El ESTADO instruyó irrevocablemente a BANOBRAS para desembolsar los recursos del CRÉDITO correspondiente a la primera disposición en la cuenta respectiva del Contrato de Fideicomiso que se menciona en el Antecedente II de este instrumento, en cumplimiento de sus fines, consintiendo el ESTADO que el CREDITO se tendría por desembolsado hasta por la cantidad solicitada y que depositó BANOBRAS en dicho fideicomiso, obligándose el ESTADO a cubrir a BANOBRAS el CREDITO, así como todas las demás cantidades que desembolsara con cargo al CRÉDITO, conjuntamente con sus intereses, gastos, costos y demás accesorios financieros, en los términos pactados en el CRÉDITO.



- II. Con fecha 21 de junio de 2016, el FIDEICOMITENTE y el FIDUCIARIO, con la comparecencia de BANOBRAS, constituyeron el Fideicomiso número 2248 denominado "Adquisición de Vagones para la Línea 1 del Tren Eléctrico Urbano de Guadalajara" (FIDEICOMISO).
- III. Mediante comunicado SEPAF/2140/2017 de fecha 21 de diciembre de 2017, recibido por el FIDUCIARIO el 18 de enero de 2018, suscrito por el Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, entre otros, solicitó al Director de Administración Fiduciaria del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., que el FIDEICOMISO sea extinguido en virtud de que a la fecha fueron cumplidos cabalmente los fines establecidos en la cláusula Cuarta del FIDEICOMISO, documento que en copia simple se agrega al presente instrumento como **Anexo A**.

DECLARACIONES

I. Declara el FIDEICOMITENTE, por conducto de sus representantes, que:

- I.1. En términos de lo dispuesto por los artículos 40, 42, fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, es una entidad federativa, libre y soberana, con plena capacidad jurídica para la celebración del presente convenio.
- I.2. El Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, acredita su carácter de Titular del Poder Ejecutivo, con copia simple de la Declaratoria emitida por el Congreso del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco Tomo CCCLXXV el 16 de febrero de 2013, documento que en copia simple se agrega al presente instrumento como **Anexo B**.
- I.3. El Titular de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, interviene en este acto en ejercicio de las atribuciones del artículo 14, fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y acredita su carácter con su nombramiento expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado mediante Acuerdo de fecha 19 de noviembre de 2014 y con el Acta de Toma de Protesta para el desempeño de dicho cargo de esa misma fecha; documentos que en copia simple se agregan al presente instrumento como **Anexo C**.
- I.4. El Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco, acredita su carácter con su nombramiento expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado mediante Acuerdo de fecha 13 de junio de 2014 y con el Acta de Toma Protesta para el desempeño de dicho cargo de esa misma fecha; documentos que en copia simple se agregan al presente instrumento como **Anexo D**.
- I.5. Es su voluntad extinguir el fideicomiso, en los términos establecidos en el presente convenio.

II. Declara el FIDUCIARIO, por conducto de su Delegado Fiduciario, que:

- II.1. Es una Sociedad Nacional de Crédito autorizada para realizar operaciones fiduciarias, de conformidad con la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás ordenamientos legales aplicables.



II.2. Cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en términos del presente Convenio, según lo acredita con la escritura pública número 133,683 de fecha 8 de septiembre de 2017, otorgada ante la fe del Lic. José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público 9 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el folio mercantil 80259, el 6 de noviembre de 2017, las cuales no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a esta fecha.

III. Declaran las PARTES, por conducto de sus representantes, que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que actúan y asumen sus consecuencias y obligaciones, conscientes que no existe error, dolo, lesión, violencia o mala fe, estando plenamente enterados de su contenido y alcances legales, lo cual les permite emitir libre y responsablemente su voluntad.

Expuesto lo anterior, las PARTES celebran el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DE LA EXTINCIÓN DEL FIDEICOMISO. De conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la Cláusula Vigésima del FIDEICOMISO y a lo que en este convenio se estipula, las PARTES acuerdan extinguir el FIDEICOMISO y en consecuencia a partir de la fecha de firma del presente convenio se da por terminada la gestión del FIDUCIARIO sin perjuicio de los derechos que correspondan a terceros, mismos que el FIDEICOMITENTE salvaguardará en todo momento.

La extinción a que se refiere el presente convenio, es sin reserva ni limitación alguna con todos los derechos y obligaciones que ello implica, de conformidad con los estados financieros con cifras al 20 de abril de 2018, mismos que se incluyen en copia simple como Anexo E de este convenio, en consecuencia, dan por terminada la gestión del FIDUCIARIO.

SEGUNDA. DEL REMANENTE. Como consecuencia de la presente extinción y en cumplimiento a lo dispuesto en las Cláusulas Cuarta, inciso D) del FIDEICOMISO, el FIDUCIARIO transfiere en este acto al FIDEICOMITENTE, a través de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, mediante abono a la cuenta a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas con número 0300170917, con CLABE interbancaria 037180003001709177 del Banco INTERACCIONES, S. A., la cantidad de **\$35,006.58 (Treinta y Cinco Mil Seis Pesos 58/100 M.N.)**, que corresponden a los remanentes de aportaciones adicionales, como se acredita con el comprobante del depósito correspondiente, el cual se agrega al presente convenio en copia simple como **Anexo F**.

Asimismo, en términos de la Cláusula Sexta, último párrafo del FIDEICOMISO, el FIDUCIARIO, conforme a las instrucciones del FIDEICOMITENTE entregó con fecha 20 de diciembre de 2017 a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, mediante abono a la cuenta a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas con número 0300170917, con CLABE interbancaria 037180003001709177 del Banco INTERACCIONES, S. A., la cantidad de **\$80'943,852.87 (Ochenta Millones Novecientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Dos Pesos 87/100 M.N.)**, que corresponde a los rendimientos del patrimonio fideicomitado, como se



acredita con el comprobante del depósito correspondiente, el cual se agrega al presente convenio en copia simple como **Anexo G**.

El FIDUCIARIO manifiesta que a la fecha de firma del presente convenio no existen en el patrimonio del FIDEICOMISO muebles e inmuebles o derechos, cuya reversión sea necesario solventar, ni obligaciones pendientes de cualquier otra índole frente a la Federación.

Finalmente, tampoco existen donaciones gratuitas efectuadas por terceros en efectivo o en especie, ni obligaciones pendientes que se deban pagar con los recursos administrados conforme al FIDEICOMISO.

TERCERA. DEL FINIQUITO. El FIDUCIARIO manifiesta que a la fecha de suscripción del presente convenio, no se le adeuda cantidad alguna por concepto de honorarios fiduciarios, impuestos, comisiones o cualquier otro gasto, por lo que otorga en este acto al FIDEICOMITENTE por este concepto, el finiquito más amplio que en derecho proceda.

Por otra parte, el FIDEICOMITENTE expresa su conformidad con la gestión realizada por el FIDUCIARIO durante la administración del FIDEICOMISO, otorgándole el finiquito más amplio que en derecho proceda, obligándose a sacar en paz y a salvo al FIDUCIARIO de cualquier controversia que pueda suscitarse, con motivo de dicha gestión fiduciaria, no reservándose acción o derecho alguno que ejercitar en contra de éste o de quien sus intereses represente.

El FIDEICOMITENTE otorga al FIDUCIARIO el más amplio y eficaz finiquito que en derecho proceda, respecto de la entrega de los remanentes descritos en la Cláusula Segunda del presente instrumento, no reservándose acción o derecho alguno que ejercitar en su contra o de quienes sus intereses representen, ni plazo para intentarlo, obligándose a sacar en paz y a salvo al FIDUCIARIO de cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo de dicha gestión fiduciaria, manifestando su plena conformidad con los comprobantes de los depósitos correspondientes, los cuales han quedado agregados en copia simple.

El FIDEICOMITENTE libera al FIDUCIARIO de toda responsabilidad con respecto a la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones remanentes del patrimonio del FIDEICOMISO y rendimientos del patrimonio fideicomitado, obligándose en consecuencia el FIDEICOMITENTE a sacar en paz y a salvo al FIDUCIARIO de cualquier reclamación de índole judicial o extrajudicial que hubiere en su contra, asumiendo todos los gastos que con tal motivo se generen y a restituirle las cantidades que, en su caso, hubiere pagado por resolución de autoridad competente.

CUARTA. DE LOS GASTOS, IMPUESTOS, DERECHOS, COMISIONES Y HONORARIOS. Los gastos, impuestos, derechos, comisiones, honorarios y cualquier erogación análoga que, en su caso, se origine por la suscripción de este convenio, serán a cargo del FIDEICOMITENTE.

QUINTA. DE LA CONSERVACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. El FIDEICOMITENTE seguirá manteniendo en su poder por el periodo que indique su normativa, toda la documentación derivada de la administración del FIDEICOMISO, consistente en los archivos referentes a las operaciones del FIDEICOMISO derivadas del cumplimiento de sus fines. Corresponderá al FIDEICOMITENTE atender los requerimientos de información o de cualquier otra índole, que a partir de la firma del presente convenio le formulen al FIDUCIARIO y a él mismo, autoridades competentes o cualquier persona física o moral, que acredite tener interés jurídico en el FIDEICOMISO.



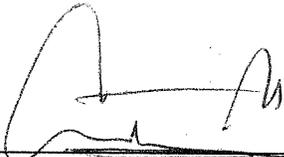
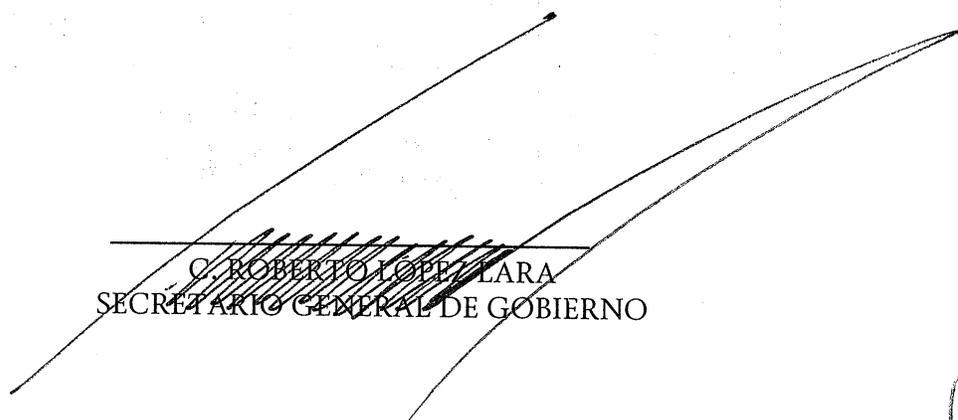
SEXTA. DE LOS DOMICILIOS. Para los efectos y fines del presente convenio, las PARTES señalan como sus domicilios los siguientes:

FIDEICOMITENTE: Pedro Moreno No. 281, Tercer Piso, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco.

FIDUCIARIO: Av. Javier Barros Sierra No. 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01219, Ciudad de México.

SÉPTIMA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las PARTES se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo les pudiera corresponder.

Una vez leído y aprobado por las PARTES, en sus términos el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma en tres ejemplares en la Ciudad de México, el 20 de abril de 2018, quedando un ejemplar en poder del FIDEICOMITENTE y dos para el FIDUCIARIO.

FIDEICOMITENTE
C. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE JALISCO
C. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN,
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C. ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**FIDUCIARIO**

C. MIGUEL SANTIBAÑEZ LANDEROS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA
DELEGADO FIDUCIARIO Y APODERADO GENERAL

BANOBRAS, S. N. C.

C. MA LUISA GABRIELA RAMÍREZ OLIVA
DELEGADA ESTATAL EN JALISCO Y APODERADA GENERAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGO No. 2248 DENOMINADO "ADQUISICION DE VAGONES PARA LA LINEA 1 DEL TREN ELECTRICO URBANO DE GUADALAJARA", DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2018, QUE CELEBRAN EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE, EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO, Y EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, CON LA COMPARECENCIA DEL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EL CUAL CONSTA EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO.

Guadalajara, Jalisco, a 21 de diciembre de 2017

2017 ENE 18 PM 12:33

Miguel Santibáñez Landeros
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA

Director de Administración Fiduciaria

Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C.

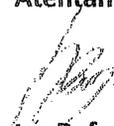
Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago número 2248 (Fideicomiso de Captación), denominado "Adquisición de vagones para la Línea 1 del Tren Eléctrico Urbano de Guadalajara", constituido el 21 de junio de 2016, el cual tiene, entre otros fines, recibir los recursos correspondientes a la primera disposición del crédito otorgado por Banobras al Gobierno del Estado de Jalisco hasta por un monto de \$1,000'000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 m. n.), formalizado el 18 de marzo de 2016.

Al respecto, de conformidad con lo establecido en la cláusula vigésima del contrato, solicitamos atentamente que dicho Fideicomiso sea extinguido en virtud de que, a la fecha, fueron cumplidos cabalmente los fines establecidos en la cláusula cuarta del propio contrato.

Asimismo, solicitamos atentamente que con esta fecha cese el cobro de los honorarios fiduciarios establecidos en la cláusula décima octava del contrato.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, quedamos de usted.

Atentamente

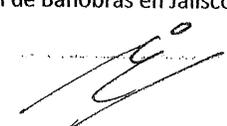

Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida

Secretario de Planeación, Administración y Finanzas

Gobierno del Estado de Jalisco

ESTADO DE JALISCO
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
19 ENE 2018

C. c. p. Ma. Luisa Gabriela Ramírez Oliva. Delegada Estatal de Banobras en Jalisco.







Gobierno de Jalisco
Secretaría General de Gobierno
Dirección de Publicaciones

EL ESTADO

de Jalisco
PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Victor Manuel
González Romero

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Joaquín Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el
5 de septiembre de 1929
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Núm. COPO921.
Características 117352816.
Autorizado por SEPROMEX.

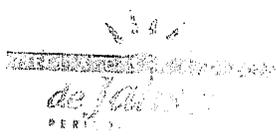
periodicooficial.jalisco.gob.mx



GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X X V



Handwritten signature



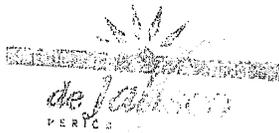
Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco, Estados Unidos Mexicanos

Excmo. Sr. Gobernador del Estado de Jalisco
Lic. Enrique González Lara

C. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO PRESENTES.

Los suscritos señores: Joaquín Antonio Portilla Wolff, Idolina Cosío García, Roberto Isquier Gutiérrez, Celso Fausto Lizola, Rafael González, Juan Carlos Díaz Colorado, Enrique Mejía, Jesús Pablos Vaca, Héctor Torres Ramos, Jaime Prieto Pérez, Salvador Rizo Castañón y María del Socorro Zamora, integrantes de la Comisión Legislativa de este Poder Judicial de la LX Legislatura en ejercicio de las facultades que les confiere el artículo 28 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con base en lo dispuesto por los numerales 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758 y 759 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el **ACUERDO LEGISLATIVO SUPLENTE** con el cual se expide el **BANDO SOLEMNE PARA DAR FE DE LA NOMINACIÓN DE DECLARATORIA DE GOBERNADOR ELECTO** de **ENRIQUE GONZÁLEZ LARA** de conformidad a los siguientes

- PRIMERO.-** Que en el proceso electoral del año 2012, se realizaron las elecciones constitucionales para Gobernador del Estado de Jalisco, Diputado Local, Asesores del Gobernador y Diputados Locales correspondientes al proceso electoral ordinario 2011-2012 prescrito por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
- SEGUNDO.-** Que con fecha 29 de noviembre del 2012 se recibió en la oficina de partes del Poder Judicial del Estado de Jalisco el oficio número 6715/12 de fecha 29 de noviembre del 2012 y que suscribe el Mtro. Jesús Pablo Barajas, Secretario Técnico del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el que se hace llegar a este Poder Judicial el Acuerdo del Consejo General número IEPC-ACC-605/12 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con el que se declara Gobernador Electo al Ciudadano Jorge Enrique Rodríguez Sotelo, quien obtuvo la mayoría de sufragios durante el proceso electoral ordinario del proceso electoral local ordinario 2011-2012.
- TERCERO.-** Que en sesión de pleno de fecha 29 de noviembre del 2012, se aprobó el turno de comunicación antes mencionada a esta



Comisión de Asuntos Electorales, en la elaboración del dictamen en el cual se anexe la declaratoria de esta soberanía, con el efecto de que la asamblea de este cuerpo del Estado expida el bando solemne para darlo a conocer a la ciudadanía, de conformidad a lo establecido en los numerales 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Para efectos del presente dictamen se hace la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 35 fracción XXII, establece como facultad del Congreso del Estado: "Expedir el Bando Solemne para dar a conocer la declaración de Gobernador Electo hecha por el Consejo Electoral, en la forma y términos que establezca la Ley Orgánica Materna".

SEGUNDO.- Que la fracción IV del artículo 75 de la Ley Orgánica y el artículo 30 del Reglamento Interior y Orgánico ambos del Poder Legislativo del Estado establecen que corresponde a esta Comisión de Asuntos Electorales el dictamen y conocimiento de los asuntos relacionados con el Bando Solemne para dar a conocer la declaración de Gobernador Electo hecha por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Que mediante el acta número IEPC-ACG-405/2012, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco aprobó los siguientes puntos de acuerdo:

"PRIMERO. Se declara Gobernador Constitucional Electo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, al ciudadano Jorge Armando Sotolongo Díaz, candidato postulado por la coalición "El compromiso por Jalisco", conformada por el Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México, para el periodo comprendido del día once de marzo de dos mil trece al día cinco de diciembre de dos mil dieciocho, en términos del artículo sexto transitorio del decreto número 22228, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco.

de México

Exposición de Motivos

Notificación

Presentación

Exposición de Motivos

de Asuntos Electorales la elaboración del presente dictamen, a efecto de dar a conocer la declaratoria de Gobernador Electo hecha por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante el acuerdo número IER-APC-005/2012.

TERCERA.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 216 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, la expedición del Bando Solemne para dar a conocer la declaratoria de Gobernador Electo hecha por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, deberá leerse en la sesión previa a aquella en que el Gobernador Electo vaya a rendir la protesta constitucional para su cargo.

CUARTA.- Que el próximo día veintidós de marzo de 2013 dos mil trece, el Ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, deberá rendir la protesta constitucional ante el pleno de este Poder Legislativo, de conformidad a lo establecido en el artículo 132 apartado 4, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco.

Una vez que se ha dado a conocer la comunicación del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, los integrantes de la Comisión Ejecutiva de Asuntos Electorales aprobamos el siguiente

ACUERDO DEL PLENARIO:

PRIMERO.- Se aprueba el Bando Solemne para dar a conocer la declaratoria de Gobernador Electo del Estado de Jalisco, para quedar como sigue:

LA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

A los habitantes del mismo hace

Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en fecha 22 de noviembre de 2012, ha declarado válida la elección de Gobernador del Estado de Jalisco, y declara Gobernador Electo al Ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, quien obtuvo la mayoría de sufragios durante la jornada electoral del proceso electoral local ordinario 2011-2012.



Una vez que se han cubierto las etapas de la ley y efectuada la declaración de validez de la elección en el Estado, de conformidad con la declaratoria recibida del Consejo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, hace del conocimiento del pueblo de Jalisco que el ciudadano JORGE ARISTOTELES EL DIAZ es Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, periodo comprendido del día 01 de marzo del año 2013 hasta el día 05 cinco de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho.

SEGUNDO.- Se ordene la publicación del Bando Solemne en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

DIP. JAIME PRIETO PÉREZ

DIP. ROSA COSÍO CAON
Vocal

DIP. SALVADOR RIZO CASAS
Vocal

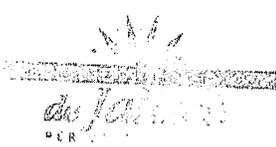
DIP. ALBERTO SQUER GUTIÉRREZ
Vocal

DIP. ELÍAS OCTAVIO FIGUEROA
Vocal

DIP. CELIA FAUSO
Vocal

DIP. J. JESÚS ALLEN
Vocal

DIP. SALVADOR CASILLAMORA
Vocal



DECLARATORIA

"Una vez que se han cubierto las etapas señaladas en la ley y efectuada la declaración de validez de la elección, el Congreso del Estado, de conformidad con la declaratoria recibida del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, hace el conocimiento del pueblo de Jalisco que el ciudadano JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DIAZ es Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco por el periodo comprendido del día 01 uno de marzo del año 2013 hasta el día 05 cinco de diciembre del año 2018 con el lema "Hecho".

Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Jalisco, Guadalajara, Jalisco, a los 16 días del mes de enero del 2013.

Dip. José Manuel Cortés Serumen
Presidente del Congreso del Estado de Jalisco

Dip. Julio Nelson
García Sánchez
Secretario


Dip. Norma Angélica
Cordero Prado
Secretario



Voto: 14

TIEMPO INICIO 15:08:24

FECHA: 2013/02/07

TIEMPO FIN 15:09:42

MOTIV: Acuerdo Legislativo de Modificaciones 5.17.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 37
 ABST : 0
 CONTRA : 0
 TOTAL : 37

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	ABST	CONTRA	TOTAL
PRI	17	0	0	16
PAN	16	0	0	13
MC	5	0	0	5
PRD	2	0	0	2
PVEM	1	0	0	1



[Handwritten signature]

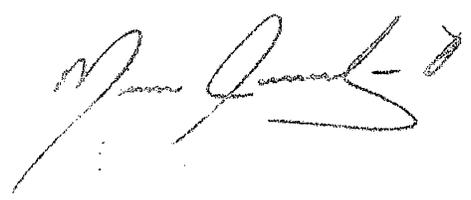
LOS ASISTENTES INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
 MIC. TARJETA DIPUTADO INFORMACION

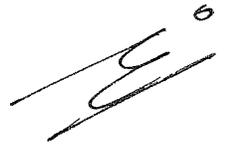
VOTO POR APELLIDOS

VOTO

Alatorre Franco Juan M. (PRI)	A FAVOR
Andalón Becerra Gabriel (PAN)	A FAVOR
Arambilla Meléndez María (PAN)	A FAVOR
Castañeda Hoefflich J. (PAN)	A FAVOR
Castro Reynoso Miguel (MC)	A FAVOR
Cordero Prado Norma (PRI)	A FAVOR
Cortés Sorum José (PAN)	A FAVOR
Cosío Gaona Esteban (PRI)	A FAVOR
Cuevas García Juan José (PAN)	A FAVOR
Delgadillo García Valente (PRI)	A FAVOR
Díaz Escamilla Jesús (PRI)	A FAVOR
Esquer Gutiérrez Alberto (PAN)	A FAVOR
Fausto Lizaola Galiza (PRI)	A FAVOR
García Esparrago Hugo (PRI)	A FAVOR
García Sánchez Julián (MC)	A FAVOR
Gómez Caro Carlos (PRI)	A FAVOR
González Pimentel (PRI)	A FAVOR
González Vilchano Gustavo (PRI)	A FAVOR
Guzmán Torres (PAN)	A FAVOR
Hernández (PRI)	A FAVOR
Iñiguez (PRI)	A FAVOR
López (PRI)	A FAVOR
Loyola (PRI)	A FAVOR
Marín (PRI)	A FAVOR
Marqu岸 Rosas (PAN)	A FAVOR
Martínez (PAN)	A FAVOR
Mendoza (PRI)	A FAVOR
Munoz (PAN)	A FAVOR
Padilla (PRI)	A FAVOR
Palma (PRI)	A FAVOR
Piñero (PRI)	A FAVOR
Porras (PRI)	A FAVOR
Prieto (PRI)	A FAVOR
Rizo (PRI)	A FAVOR
Rodríguez (PAN)	A FAVOR
Rodríguez (PRI)	A FAVOR
Sánchez Orozco (PAN)	A FAVOR
Velázquez González E. (PRD)	A FAVOR
Zamora Zamora (MC)	A FAVOR

RECORDED
 11/11/13







EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS DE NUEVE HOJAS ÚTILES, SON COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE CORRESPONDEN AL ACUERDO LEGISLATIVO NÚMERO 80-LX-13, APROBADO CON FECHA 7 FEBRERO DE 2013, ASÍ COMO LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE, MISMO QUE OTRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE PODER LEGISLATIVO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2013

ATENTAMENTE
SUTRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO




DR. MARCO ANTONIO DAZA MERCADO
SECRETARIO GENERAL



Secretaría General de Gobierno

ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadajajara, Jalisco, a 19 de Noviembre de 2014 dos mil catorce.

Con fundamento en los artículos 36 y 50 fracción IX de la Constitución Política; 1, 2, 4 fracción V, 6 fracción I, 8, 9 y 12 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos de esta Entidad Federativa, y en uso de las facultades que los mismos me confieren, con efectos a partir de esta fecha, tengo a bien nombrar como **SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, de la Administración Pública Centralizada, al **C. HÉCTOR RAFAEL PÉREZ PARTIDA**, quien antes de asumir el cargo, deberá rendir ante el suscrito, la Protesta de Ley respectiva. Lo anterior, en virtud de la renuncia presentada por su anterior Titular, que fue aceptada este mismo día.

Dense los apoyos correspondientes.

Así lo resolvió el Ciudadano **JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**, Gobernador constitucional del Estado, ante el **C. ROBERTO LÓPEZ LARA**, Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco, que autoriza y da fe.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ROBERTO LÓPEZ LARA

JAV/AVM

*Recibido 19/11/2014
Hed. H. H. H.
Hector Rafael Perez Partida*

EL SUSCRITO, CARLOS ALFREDO SEPÚLVEDA VALLE, DIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y ACUERDOS GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO; HACE CONSTAR Y -----

-----C E R T I F I C A -----

Que la presente fotocopia, compuesta por 02 dos fojas útiles por un solo lado, corresponde a la designación y toma de protesta del Ciudadano Héctor Rafael Pérez Partida, como Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, concuerda fielmente con el documento original de donde se tomó, mismo que tuve a la vista y compulsé.-----

Se extiende la presente certificación en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 3 tres días del mes de diciembre del 2014 dos mil catorce.-----

CARLOS ALFREDO SEPÚLVEDA VALLE
DIRECTOR GENERAL DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS
Y ACUERDOS GUBERNAMENTALES

La presente certificación corresponde a la designación y toma de protesta del Ciudadano Héctor Rafael Pérez Partida, como Secretario de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, de fecha 3 de diecinueve de noviembre de 2014 dos mil catorce.-----



Secretaría
General de Gobierno

TOMA DE PROTESTA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 19 diecinueve de Noviembre de 2014 dos mil catorce, presente ante el CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO, el C. HECTOR RAFAEL PEREZ PARTIDA, quien fue designado como SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, a partir de ésta fecha, fue interrogado por el propio Señor Gobernador, en los siguientes términos:

“¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de SECRETARIO DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE JALISCO, que se le confirió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y el Estado?”

Habiendo contestado el interpelado:-----
“Sí/Protesto”.

Agregando el interlocutor: “Si no lo hiciere así, que la Nación y el Estado se lo demanden”

Con lo que se dio por terminado el acto, levantándose por duplicado la presente, que firman los que intervinieron:

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DÍAZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ROBERTO LOPEZ NARA

EL DESIGNADO

HECTOR RAFAEL PEREZ PARTIDA

JAVO/AVM

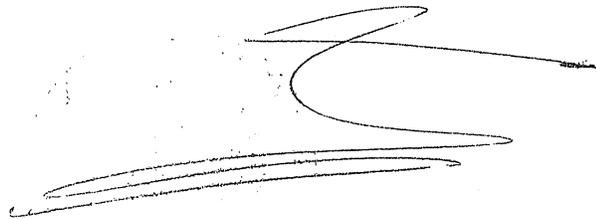
---Licenciado **ARMANDO SÁNCHEZ ARRAMBLA**, Notario Público número 2 dos de Zapopan, Jalisco, con Facultades de actuación en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, comprendida dentro de la Sub Región Centro Conurbada XIII décimo Tercera a que se refiere el artículo 32 treinta y dos de la Ley del Notariado Vigente para el Estado de Jalisco.-----

----- **C E R T I F I C O** -----

---Que la presente copia fotostática que en 01 una foja útil, que antecede concuerda fielmente en su anverso con su original; misma que tuve a la vista y coteje; Lo que se asienta para los fines legales correspondientes a solicitud de **JORGE ARTURO VAZQUEZ ORTIZ**, Director General de Gobierno, a quien doy fe de conocer.---

---"ESTA CERTIFICACIÓN NO RELEVA A SU TENEDOR DE LA OBLIGACIÓN QUE TUVIERE DE JUSTIFICAR LA LICITUD Y VALIDEZ DEL DOCUMENTO MATERIA DE LA COMPULSA".-----

---Guadalajara, Jalisco a 25 veinticinco de Noviembre del 2014 dos mil catorce.-----



ANEXO D

ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO.

Guadalajara, Jalisco, 13 trece de junio de 2014
dos mil catorce.

Con fundamento en los artículos 36, 46, 50 fracción IX y 108 de la Constitución Política; 1, 2, 4 fracción V y XII, 6, 8, 9 fracción I, 10 y 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; ambos ordenamientos de esta Entidad Federativa, y en uso de las facultades que los mismos me confieren, con efectos a partir de esta fecha tengo a bien designar al Ciudadano **ROBERTO LOPEZ LARA**, Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco, quien antes de asumir el cargo deberá rendir ante el suscrito la Protesta de Ley respectiva.

Dense los avisos correspondientes

Así lo resolví, el Ciudadano **JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**, Gobernador Constitucional del Estado, ante el Ciudadano **CARLOS OSCAR TREJO HERRERA**, Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado que autoriza y da fe.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO

CARLOS OSCAR TREJO HERRERA

JAVOAL CVachh

JALISCO

EXTRA
SLIMS

TOMA DE PROTESTA

En la ciudad de Guadalajara Jalisco del día 13 trece de junio de 2014 dos mil catorce presente ante el Ciudadano Gobernador Constitucional el Ciudadano ROBERTO LÓPEZ LARA, quien fue designado Secretario General de Gobierno de la Entidad, fue interrogado por el propio señor Gobernador, en los siguientes términos:

“¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Secretario General de Gobierno de la Entidad que se le confió, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que de ellas emanan, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y el Estado?”

Habiendo contestado el interpelado: -----
“Sí Protesto”

Agregando el interrogador “Si no lo hiciera así, que la Nación y el Estado se lo demanden”

Con lo que se dio por terminado el acto, levantándose por triplicado la presente, que firman los que intervinieron, en unión del Ciudadano Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado que autoriza y da fe.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DIAZ

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS DE
LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO


CARLOS OSCAR TREJO HERRERA

EL DESIGNADO


ROBERTO LÓPEZ LARA

JAVIER JULIO Wachh.

EL SUSCRITO MAESTRO HORACIO BARBA PADILLA,
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES DE LA SECRETARIA
GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 19 BIS FRACCION III DEL
REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO; HACE CONSTAR Y -----

-----CERTIFICA:-----

- - -Que el presente legajo compuesto de 02 (dos) fojas útiles,
por un solo lado concuerda fielmente con el original, de donde se
tomó, el cual obra en los archivos de la Secretaria General de
Gobierno, mismo que tuve a la vista y compulsé -----
- - -Se extiende la presente certificación, en la ciudad de
Guadalajara, Jalisco a los 16 (dieciséis) días del mes de Junio
del año 2014 dos mil catorce, por ser necesarias para acreditar
su personalidad.-----

HORACIO BARBA PADILLA
DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

La presente certificación corresponde a la Designación y Toma de Protesta del Ciudadano Roberto López Lara, como Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco; y se expide sin pago de derecho alguno conforme al artículo 28 fracción II inciso a de la Ley de Ingresos vigente para el Estado de Jalisco, a petición del C. Carlos Oscar Trejo Herrera, Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado.

BANBRRAS

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

FIDEICOMISO 2248 ADQUISICIÓN DE VAGONES PARA LA LÍNEA 1 DEL TREN ELÉCTRICO URBANO DE GUADALAJARA
ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 20 DE ABRIL DE 2018
(CIFRAS EN PESOS)

PASIVO Y PATRIMONIO
PATRIMONIO
PATRIMONIO
MENOS APLICACIONES PATRIMONIALES
TOTAL PATRIMONIO
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

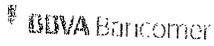
\$ 981,872,268.97
(981,872,268.97)
\$ 0.00
\$ 0.00
\$ 0.00

[Signature]
LIC. EVERARDO CARLOS NAVAS BECERRIL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN SECTORIAL FIDUCIARIA Y DELEGADO FIDUCIARIO

[Signature]
LIC. AGUSTÍN PÉREZ GUTIERREZ
GERENTE DE REGISTRO FIDUCIARIO

[Signature]

ANEXO F

 BBVA Bancomer

Bancomer del cash

Fecha de creación:

20/04/2018 11:42:13 AM

Centro de

datos:

Bondaje del cliente

BBVA ASOCIADO DE TRANSACCIONAMIENTO
JALISCO (BANC) S.A. DE CV

Nombre del titular:

Datos del titular:

Nombre: SITICAUT

Porcentaje: 100%

Datos de la operación:

Tipo de operación: Grupo Pago Interbancario

ID de operación: FID 2248 20ABR

Monto: 35 000.58

Cuenta de origen: 0108988849

Cuenta de destino: 037180003001709177

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Nombre de la cuenta: BANOBRAS SNC F2248 A DO
VAGONES LIN 1 TIRE N ELEC URB

Título de la cuenta: SECRETARIA DE PLANEACION
ADMIN

Operación asociada: INTERACCIONES

Disponibilidad de pago: Mismo Día

Fecha de creación: 20/04/2018

Fecha de aplicación: 20/04/2018

Clave de pago: 2248 6885458

Referencia: 0002248

Horario de creación: 12:14:10

Datos de confirmación de la transferencia:

Código de operación:

Clave de Rastreo: 002601001804200000837928

Código de Cuenta: 0068451171

Folio Único: 1411201804201214100010429930

Estado operativo:

Porcentaje: 100%

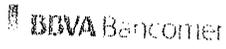
Estado: OPERADO

BBVA

BBVA ASOCIADO DE TRANSACCIONAMIENTO



ANEXO G



Bancomer net cash

Fecha de Consulta:

20/12/2017 2:14:35 PM

Contrato:

00013277

Nombre del cliente:

BANORRAS SNC, FID 59 FRACCIONAMIENTO
JARDIN BALBUENA

Fecha de emisión de la operación:

Fecha de autorización:

Datos del firmante

Usuario: MFRAGAC

Fecha: 100%

Datos de la operación

Grupo de operación: Grupo Pago Interbancario

Descripción: FID 2248 MIX II

Importe: 80,943,852.87

Cuenta de origen: 0106988849

Cuenta de depósito: 037180003001709177

Divisa de la cuenta: MXP

Divisa de la cuenta: MXP

Título de la cuenta: BANORRAS SNC F2248 A DQ
VAGONES LIN 1 TRE N ELEC URB

Título de la cuenta: SECRETARIA DE PLANEACION
ADMIN

Índice beneficiario: INTERACCIONES

Disponibilidad de pago: Mismo Día

Fecha de autorización: 20/12/2017

Fecha de aplicación: 20/12/2017

Referencia de pago: 2248 6785300

Referencia: 0002248

Fecha de aplicación: 12:26:57

Datos de confirmación de la transferencia

Código interbancario:

Código de Rastreo: 002601001712200000613298

Código de firma: 0014559027

Código Único: 1411201712201226570010439180

Estado operación

Porcentaje: 100%

Estado: OPERADO

GRUPO DE OPERACIONES DE PAGOS DE FIDELICIDAD FINANCIERA BBVA BANCOMER

Firma del

del 20/12/2017 14:26:57

